



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2025 DECRETOS

Desde el 518/2025 hasta el 611/2025

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3754/2025
hasta la 3757/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 de abril de 2025.-

DECRETO N° 518/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales; por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a partir del 1 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de abril de 2025.-

DECRETO N° 519/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit nº 27-39813742-1**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, por la suma de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 1 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de abril de 2025.-

D E C R E T O N° 520/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, para realizar trabajos por hora de camión y pala que consiste en la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas. La prestación del servicio será ejecutada mediante una MINIPALA marca Caterpillar 236, modelo 2012, y un camión marca FORD, modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2**, para realizar trabajos por hora de camión y pala que consiste en la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cualquier solicitud que devenga de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas. La prestación del servicio será ejecutada mediante una MINIPALA marca Caterpillar 236, modelo 2012, y un camión marca FORD, modelo F-1400-Dominio BQA 291, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000.-) por hora de máquina, PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por hora de camión, hasta ciento cincuenta (150) horas por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 01 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2025.-

DECRETO N° 521/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA, para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras, y servicios eventuales de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA** – **DNI N° 36.523.058, CUIT N° 27-36523058-2** para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril del año 2025, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), por los trabajos pactados en un todo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subítem 11 (Mant. Dep. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2025.-

DECRETO N° 522/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA, para ejecutar diversos trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento general de establecimientos educativos de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA** – **DNI N° 36.523.058, CUIT N° 27-36523058-2** para ejecutar diversos trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento general de establecimientos educativos de la ciudad de La Falda; a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril del año 2025, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subítem 01 (Ref. Rem.Mant. Esc. Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2025.-

DECRETO N° 523/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento general de establecimientos educativos de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. **DEMARCO VICTOR HUGO – DNI N° 34.189.370, CUIT N° 20-34189370-5** para ejecutar diversos trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento general de establecimientos educativos de la ciudad de La Falda; a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril del año 2025, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Ref. Rem.Mant. Esc. Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de abril de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 524/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras, y servicios eventuales de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. **DEMARCO VICTOR HUGO – DNI N° 34.189.370, CUIT N° 20-34189370-5** para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril del año 2025, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Mant. Dep. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,03 de Abril de 2025.

DECRETO N°525/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Extinción Anticipada del Contrato de Servicios de Atención Domiciliaria y Traslados por Voluntad de ambas partes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titular y Señor GARAY JORGE EDUARDO, según Decreto n°907/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes común acuerdo deciden dar por concluido el mencionado instrumento legal, siendo el mes de Noviembre de 2024, el último mes de prestación de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios de Atención Domiciliaria y Traslados del **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-03 de Abril de 2025.-

DECRETO N°526/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de Atención Domiciliaria y Traslado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **TAC S.A.**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL**, para brindar el servicio a los beneficiarios, que se detallan en dicho instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Empresa **TAC S.A.-CUIT n° 30-65568879-6**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL-D.N.I. n° 22.527.601**, para brindar el servicio a los beneficiarios de lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- a) Traslado a la Ciudad de Córdoba hasta SEIS (6) mensuales para pacientes sin obra social).
- b) Traslados locales sociales hasta CINCO (5) para interconsulta, valoraciones, estudios o intención de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad.
- c) Atención a domicilio para pacientes de bajo recursos o en estado de vulnerabilidad son obra social con domicilio en La Falda.

a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$1.864,515.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **DICIEMBRE del año 2024**.

PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.910,150,45.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **ENERO del año 2025**

PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.967,454,96.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **FEBRERO del año 2025**.

PESOS DOS MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$2.026.478,96.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **MARZO del año 2025**.

PESOS DOS MILLONES OCHENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$2.087,262,97.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **ABRIL del año 2025**.

PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y UNO CON DIECISIEIS CENTAVOS (\$2.149.891,16.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **MAYO del año 2025**.

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$2.214,387,89.-) con I.V.A. incluido, por el mes de **JUNIO del año 2025**.

en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024 y 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 527/2025

VISTO:

El Contrato Marco celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BARRERA JULIETA DEL VALLE, para los trabajos de Corte de pasto y recolección del verde que resulte del corte, de veredas y sector circundante de las mismas, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc, con traslado final a Planta de Transferencia de La Falda, se asignara el destino según solicitudes de la Secretaria de Obras Publicas y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Privadas, para reforzar la cuadrilla de ambiente y/o atender reclamos que pudieran ingresar de vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de la Señora **BARRERA JULIETA DEL VALLE – D.N.I. N°46.225.754 – CUIT N°27-46225754-1**, para los trabajos de Corte de pasto y recolección del verde que resulte del corte, de veredas y sector circundante de las mismas, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc, con traslado final a Planta de Transferencia de La Falda, se asignara el destino según solicitudes de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, para reforzar la cuadrilla de ambiente y/o atender reclamos que pudieran ingresar de vecinos, , a partir del 01 de ABRIL del año 2025 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2025, por la suma de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

D274

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 528/2025

VISTO:

El expediente **101430-D-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **07 de Marzo del 2025** , por el que el señor **Del Rio, Martin Sebastian DNI: 29843723 CUIT: 20298437237** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“S.H. NATATORIO”** con el rubro **NATATORIO, CTRO INTEGRAL DE ACTIVIDADES FISICA Y ACUATICAS.**, rubros anexos **ESCUELA DE NATACION**, sitio en calle **LA PLATA N°59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2025 .-**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **Del Rio, Martin Sebastian DNI: 29843723 CUIT: 20298437237**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“S.H. NATATORIO”** sitio en calle **LA PLATA N°59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **NATATORIO, CTRO INTEGRAL DE ACTIVIDADES FISICA Y ACUATICAS.**, rubros anexos **ESCUELA DE NATACION**, a partir del día **28 de Febrero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F-332

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025
D E C R E T O N°: 529/2025

VISTO:

El expediente **101434-F-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Diciembre del 2024** , por el que la señora **FOERSTER SILVIA TERESA DNI: 34560980 CUIT: 27345609801** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEBAENTRENAR GYM”** con el rubro **CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LAS HERAS N.º172 GALPON 2 (Circ.18 Secc. 02 Manz 014 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FOERSTER SILVIA TERESA DNI: 34560980 CUIT: 27345609801**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SEBAENTRENAR GYM**” sitio en calle **LAS HERAS N.º172 GALPON 2 (Circ.18 Secc. 02 Manz 014 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nro de inscripción:
W023

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 530/2025

VISTO:

El expediente **101427-W-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Marzo del 2025** , por el que el señor **WILKOWSKE DIEGO HERNAN DNI: 28231875 CUIT: 20282318750** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MAGIA BLANCA**” con el rubro **BLANQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LA PLATA N.º59 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art.1) AUTORIZASE a el señor **WILKOWSKE DIEGO HERNAN DNI: 28231875 CUIT: 20282318750**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MAGIA BLANCA**” sitio en calle **LA PLATA N.º59 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 100 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **BLANQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L163

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025
D E C R E T O N°: 531/2025
VISTO:

El expediente **101389-L-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Marzo del 2025** , por el que la señora **LAMY MARIA CLAUDIA DNI: 16389013 CUIT: 27163890130** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES ”** con el rubro **VENTA DE ART. DE ELECTRICIDAD.**, rubros anexos **REPARACIONES**, sitio en calle **AV. GüEMES S/N (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **26 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LAMY MARIA CLAUDIA DNI: 16389013 CUIT: 27163890130**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES ”** sitio en calle **AV. GüEMES S/N (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ART. DE ELECTRICIDAD.**, rubros anexos **REPARACIONES**, a partir del día **26 de Marzo del 2025** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Q-056

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 532/2025

VISTO:

El expediente **101408-Q-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Marzo del 2025**, por el que la señora **QUEVEDO YANINA DENIS DNI: 36467300 CUIT: 27-36467300-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTA CON AMORE”** con el rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS FRESCAS Y COCIDAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-**, sitio en calle **9 DE JULIO N°536 (Circ.19 Secc. 01 Manz 079 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **QUEVEDO YANINA DENIS DNI: 36467300 CUIT: 27-36467300-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTA CON AMORE”** sitio en calle **9 DE JULIO N°536 (Circ.19 Secc. 01 Manz 079 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS FRESCAS Y COCIDAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-**, a partir del día **28 de Marzo del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L385

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 533/2025

VISTO:

El expediente **101417-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Diciembre del 2024**, por el que la firma **LA CASA DEL HERRAJE S. A. S. DNI: 71657048 CUIT: 30716570483** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“La Casa de las Aberturas”** con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 884 (Circ.19 Secc. 02 Manz 142 Parc. 101 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .-

Se Transfiere a: CHYA S.A.S. CIUT: 30718615476 DNI: 71861547.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **LA CASA DEL HERRAJE S. A. S. DNI: 71657048 CUIT: 30716570483**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“La Casa de las Aberturas”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 884 (Circ.19 Secc. 02 Manz 142 Parc. 101 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS**, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .-

Se Transfiere a: CHYA S.A.S. CIUT: 30718615476 DNI: 71861547.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A498

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 534/2025

VISTO:

El expediente **101418-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Diciembre del 2024**, por el que la firma **LA CASA DEL HERRAJE S. A. S. DNI: 71657048 CUIT: 30716570483** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASA DEL HERRAJE”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, rubros anexos **DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERIA, VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES PARA EL HOGAR**, sitio en calle **FLORIDA ESQ. ISLAS MALVINAS (Circ.18 Secc. 01 Manz 135 Parc. 026 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .-

Se Transfiere a: CHYA S.A.S. CIUT: 30718615476 DNI: 71861547.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **LA CASA DEL HERRAJE S. A. S. DNI: 71657048 CUIT: 30716570483**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASA DEL HERRAJE”** sitio en calle **FLORIDA ESQ. ISLAS MALVINAS (Circ.18 Secc. 01 Manz 135 Parc. 026 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, rubros anexos **DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERIA, VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES PARA EL HOGAR**, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .-

Se Transfiere a: CHYA S.A.S. CIUT: 30718615476 DNI: 71861547.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L410

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 535/2025

VISTO:

El expediente **101419-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Diciembre del 2024**, por el que la Firma **LA CASA DEL HERRAJE S. A. S. DNI: 71657048 CUIT: 30716570483** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASA DEL HERRAJE II ”** con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS**, sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY Nro.: 126 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 034 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .- **Se Transfiere a: CHYA S.A.S. CIUT: 30718615476 DNI: 71861547.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **LA CASA DEL HERRAJE S. A. S. DNI: 71657048 CUIT: 30716570483**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASA DEL HERRAJE II ”** sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY Nro.: 126 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 034 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS**, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .- **Se Transfiere a: CHYA S.A.S. CIUT: 30718615476 DNI: 71861547.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B603

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 536/2025

VISTO:

El expediente **101404-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Enero del 2025**, por el que el señor **AYET SCHMIDT DIEGO DAMIAN DNI: 31947555 CUIT: 23319475559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"BERTOLDI"** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA PROFESIONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN N.º236 LOCAL "B" (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 003 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **AYET SCHMIDT DIEGO DAMIAN DNI: 31947555 CUIT: 23319475559**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"BERTOLDI"** sitio en calle **AV. EDEN N.º236 LOCAL "B" (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 003 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA PROFESIONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-567

La Falda, P.E. 03 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 537/2025

VISTO:

El expediente **101400-P-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Marzo del 2025**, por el que el señor **PEREYRA SERGIO HUMBERTO DNI: 21695849 CUIT: 20216958498** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INSTITUTO SHALOM”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **INSTITUTO DE BELLEZA**, sitio en calle **BOULEVARD SAN JUAN N.º562 (Circ.18 Secc. 01 Manz 026 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PEREYRA SERGIO HUMBERTO DNI: 21695849 CUIT: 20216958498**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INSTITUTO SHALOM”** sitio en calle **BOULEVARD SAN JUAN N.º562 (Circ.18 Secc. 01 Manz 026 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **INSTITUTO DE BELLEZA**, a partir del día **27 de Marzo del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E-04 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 538/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3754 de fecha 03 de Abril del año 2025, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL N°481/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2025,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3754 sancionada en fecha 03 de Abril de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 539/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3755 de fecha 03 de Abril del año 2025, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO DE PARTES CELEBRADO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SiTraM) LA FALDA Y ZONA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3755 sancionada en fecha 03 de Abril de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°540/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GRENENE LUCIANA, para realizar el evento denominado “**CLÍNICA PATIN ARTISTICO**”, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de ABRIL del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GRENENE LUCIANA – D.N.I. n°28.334.539**, para realizar el evento denominado “**CLÍNICA PATIN ARTISTICO**”, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de ABRIL del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 541/2025

VISTO:

La Nota n°10134-C-2025, presentada por la Comisión Coordinadora del Concejo de la Ciudad, el cual solicita se cambie la titularidad de la mencionada Institución, a los fines de percibir la ayuda económica dispuesta por el Decreto n°135/2025 de esta ciudad, a partir del mes de MARZO y hasta el mes JUNIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender a la solicitud de la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica al **CONCEJO DE LA CIUDAD - Presidenta VILLABONA CLAUDIA- D.N.I. n° 14.188.430**, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 542/2025

VISTO:

El Trámite nº101026-R-2025 del registro municipal de fecha 10 de Enero del 2025, iniciado por el Sr. ROCHA EMANUEL EZEQUIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Sr. ROCHA EMANUEL EZEQUIEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 02-Manz: 145-Parc:010, sito en calle Lisandro de la Torre nº 5 del Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.- .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 DE ABRIL DE 2025.

DECRETON° 543/2025.-

VISTO:

La Ordenanza nº 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2025 y hasta el 31 DE MARZO del año 2025, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	MONTO BECA	NETO FINAL
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	368,716.48	574,716.48
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	394,627.20	664,627.20
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	394,627.20	458,627.20
04	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	394,627.20	556,627.20
05	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	384,264.32	384,264.32
06	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	384,264.32	384,264.32
07	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	375,738.88	375,738.88
08	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	398,133.12	442,133.12
09	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	554,400.00	888,400.00
10	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	368,716.48	435,716.48
11	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	384,264.32	384,264.32
12	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	477,905.12	461,974.95
13	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	387,200.00	387,200.00
14	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	353,555.84	328,700.26
15	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	399,810.40	524,810.40
16	Barrera Daniela	AMBIENTE	29.843.705	200,000.00	200,000.00
17	Barrera Gladys Olga	PLANTA	25.902.837	328,345.60	328,345.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		TRANSFERENCIA			
18	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	373,899.68	404,899.68
19	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	380,300.80	524,300.80
20	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	461,996.48	621,996.48
21	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	398,133.12	398,133.12
22	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	398,133.12	420,133.12
23	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	554,400.00	820,400.00
24	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	554,400.00	770,400.00
25	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	384,264.32	371,455.51
26	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	554,400.00	590,400.00
27	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	398,133.12	530,844.16
28	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	588,368.00	730,755.73
29	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	400,000.00	400,000.00
30	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	373,899.68	413,899.68
31	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	398,133.12	462,133.12
32	Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	554,400.00	978,400.00
33	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	554,400.00	738,900.00
34	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	399,810.40	399,810.40
35	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	389,445.76	681,445.76
36	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	394,627.20	556,627.20
37	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO -	40.836.572	382,025.60	490,525.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		CULTURA			
38	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	394,627.20	662,627.20
39	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	470,000.00	470,000.00
40	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	410,175.04	466,175.04
41	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA - HOSPITAL	42.642.174	371,602.88	311,622.02
42	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	ADMINISTRATIVA RRHH	44.975.539	398,858.24	533,858.24
43	Castillo Cristopher Alexis	SIETE CASCADAS	38.282.416	394,627.20	97,771.20
44	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	384,264.32	396,264.32
45	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	384,264.32	426,411.46
46	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	422,400.00	565,900.00
47	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	379,081.12	657,581.12
48	Chavez Candela Victoria	ADMINISTRAT. RIO GDE	43.088.483	250,000.00	250,000.00
49	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	394,627.20	554,627.20
50	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	536,111.88	536,111.88
51	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	554,400.00	619,900.00
52	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	470,000.00	704,000.00
53	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	470,000.00	470,000.00
54	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA- GUARDERIA	25.902.874	398,133.12	512,633.12
55	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	399,317.60	159,727.04
56	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	426,088.96	693,588.96
57	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	399,810.40	426,810.40
58	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	373,899.68	493,899.68



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

59	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	509,444.32	797,444.32
60	Diaz Nieto Alexis Rodrigo	SIETE CASCADAS	44.899.604	394,627.20	522,627.20
61	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	369,784.80	525,784.80
62	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	385,971.52	394,971.52
63	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	394,627.20	639,127.20
64	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	373,899.68	429,899.68
65	Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	394,627.20	554,627.20
66	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	554,400.00	688,400.00
67	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	398,858.24	372,267.69
68	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	461,996.48	464,996.48
69	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	394,627.20	606,627.20
70	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	20.421.392	399,317.60	555,817.60
71	Gaitan Walter Ezequiel	SIETE CASCADAS	44.473.806	394,627.20	586,627.20
72	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	390,797.44	515,297.44
73	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	482,724.00	493,224.00
74	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	384,264.32	384,264.32
75	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	461,542.40	493,542.40
76	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	377,516.48	377,516.48
77	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	368,716.48	530,216.48
78	Gomez Fabrizio Ezequiel	SIETE CASCADAS	46.225.773	394,627.20	0.00
79	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	368,716.48	538,716.48
80	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	475,200.00	964,200.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

81	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	369,784.80	369,784.80
82	Gomez Veronica Yanina	SIETE CASCADAS	35.636.534	394,627.20	620,127.20
83	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	384,264.32	384,264.32
84	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	384,264.32	371,455.51
85	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	381,568.00	386,068.00
86	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	373,899.68	569,399.68
87	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	554,400.00	803,900.00
88	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	461,996.48	461,996.48
89	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	384,264.32	480,529.08
90	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL		399,810.40	399,810.40
91	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	306,530.40	306,530.40
92	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	368,716.48	370,216.48
93	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	461,996.48	461,996.48
94	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	448,800.00	594,800.00
95	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	322,078.24	491,578.24
96	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	394,627.20	554,627.20
97	Lucero Fabricio Emanuel	SIETE CASCADAS	34.884.803	394,627.20	526,627.20
98	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	398,133.12	373,777.60
99	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	241,276.20	241,276.20
100	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	461,996.48	461,996.48



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

101	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	368,716.48	368,716.48
102	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	332,442.88	332,442.88
103	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	461,996.48	461,996.48
104	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	394,627.20	666,127.20
105	Mansilla Diego Adrian	PREVENCION CIUDADANA	29.811.311	554,400.00	639,400.00
106	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	461,996.48	461,996.48
107	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	373,899.68	446,399.68
108	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	413,600.00	477,600.00
109	Marelli Vanesa Andrea	SIETE CASCADAS	26.661.529	394,627.20	672,627.20
110	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	351,215.04	351,215.04
111	Merlo Daniel Eduardo	PROFESOR RIO GRANDE	27.031.824	200,000.00	200,000.00
112	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	362,609.28	402,609.28
113	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	394,627.20	195,771.20
114	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	384,264.32	515,764.32
115	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	389,141.28	389,141.28
116	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	394,627.20	586,627.20
117	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	394,627.20	586,627.20
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	404,991.84	870,991.84
119	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	384,264.32	403,455.51
120	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	394,627.20	554,627.20
121	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION	43.603.756	399,810.40	399,810.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		HOSP.			
122	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	384,264.32	412,264.32
123	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	384,264.32	412,264.32
124	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	354,816.00	354,816.00
125	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	447,316.32	448,405.78
126	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	383,653.60	383,653.60
127	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	211,200.00	247,200.00
128	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	394,627.20	586,627.20
129	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	382,025.60	610,525.60
130	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	398,133.12	456,133.12
131	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO- RENTAS	23.287.253	452,518.88	455,518.88
132	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	405,732.80	405,732.80
133	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	461,542.40	501,042.40
134	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	628,953.60	628,953.60
135	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	200,000.00	200,000.00
136	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	384,264.32	589,764.32
137	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	389,141.28	427,641.28
138	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	418,019.36	418,019.36
139	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	373,899.68	373,899.68
140	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	399,697.76	429,697.76



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

141	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	461,996.48	446,596.60
142	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	461,996.48	449,596.60
143	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	399,810.40	399,810.40
144	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	407,397.10	407,397.10
145	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	384,264.32	384,264.32
146	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	384,264.32	384,264.32
147	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	398,133.12	432,133.12
148	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	554,400.00	747,900.00
149	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	341,017.60	533,017.60
150	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	461,996.48	461,996.48
151	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	384,264.32	391,764.32
152	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	461,996.48	533,996.48
153	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	384,264.32	468,264.32
154	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	379,081.12	635,081.12
155	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	399,810.40	399,810.40
156	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	410,175.04	616,175.04
157	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	554,400.00	819,400.00
158	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR C.A.L.F	41.378.658	200,000.00	200,000.00
159	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	384,264.32	372,955.51



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

160	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	398,858.24	527,858.24
161	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	461,542.40	489,388.16
162	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	384,264.32	416,264.32
163	Ruiz Maria Soledad	TURISMO	37.064.261	373,899.68	373,899.68
164	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	404,800.00	404,800.00
165	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	554,400.00	740,900.00
166	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	343,200.00	343,200.00
167	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	446,600.00	484,600.00
168	Sanchez Monserrat Gabriela	SERENO	35.474.225	368,716.48	368,716.48
169	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	382,990.08	382,990.08
170	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	625,820.80	862,320.80
171	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	394,627.20	666,127.20
172	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	299,200.00	299,200.00
173	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	306,530.40	306,530.40
174	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	399,810.40	399,810.40
175	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	315,955.20	315,955.20
176	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	554,400.00	1081,400.00
177	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	554,400.00	849,900.00
178	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	384,264.32	634,264.32
179	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	384,264.32	470,264.32
180	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	382,025.60	615,025.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

181	Toranzo Ludmila Jazmin	SIETE CASCADAS	43.367.654	394,627.20	594,127.20
182	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	401,399.35	505,899.35
183	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	890,496.00	890,496.00
184	Tulian Polito Diego Tomas	TURISMO	46.225.775	373,899.68	49,853.29
185	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	384,264.32	412,264.32
186	Varela Elias Gustavo	SIETE CASCADAS	41.828.343	394,627.20	62,000.00
187	Vega Angel Gabriel	TURISMO	44.371.572	373,899.68	477,899.68
188	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	384,264.32	384,264.32
189	Vega Cynthya Alejandra	TURISMO	33.488.904	373,899.68	446,399.68
190	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	INSPECCION	49.963.748	554,400.00	796,400.00
191	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	363,535.04	828,535.04
192	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	384,264.32	384,264.32
193	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	372,345.60	548,345.60
194	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	384,665.60	472,665.60
195	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	554,400.00	609,900.00
196	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	384,264.32	472,264.32
197	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	413,846.40	628,256.64
198	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	426,800.00	426,800.00
199	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	384,264.32	878,764.32
200	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	399,810.40	386,483.39
201	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	461,996.48	493,996.48
202	Zontkowski Ezequiel	SIETE CASCADAS	37.225.345	394,627.20	593,127.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Alejandro				
-----------	--	--	--	--

TOTAL	99549,289.95
-------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2025.-

DECRETO N°544/2025

VISTO:

El Trámite n° 101099-H-2025 del registro municipal de fecha 29 de Enero de 2025, iniciado por la señora HEREDIA NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora HEREDIA NORA HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 119- Parc. 006 sito en calle Dr Nogueira n° 713 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de abril de 2025.-

DECRETO N° 545/2025

VISTO:

El Trámite n° 100235-A-2024 del registro municipal de fecha 01 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. ALVAREZ CASAS LORENA EDITH mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. ALVAREZ CASAS LORENA EDITH del inmueble registrado a nombre de Ludueña Maximiliano José e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 169 - Parc. 041 – Manz Of 15 B – Lot Of 27, sito en calle Bv. José Gervasio Artigas n° 811, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de abril de 2025.-

DECRETO N° 546/2025

VISTO:

El trámite n° 101011-O-2025 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2025, iniciado por el Sr. OLEA LUIS SERGIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor OLEA LUIS SERGIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 084 - Parc. 016, sito en calle 24 de Febrero n° 174, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de abril de 2025.-

DECRETO N° 547/2025

VISTO:

El Trámite n° 100562-P-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. PEREZ HECTOR OSCAR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor PEREZ HECTOR OSCAR, del inmueble registrado a nombre de Pérez Yamila Constanza e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 061 - Parc. 001, sito en calle Pdte. Juan Domingo Perón n° 336, B° Villa Edén de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 548/2025

VISTO:

El Trámite n° 101044-O-2025 del registro municipal de fecha 15 de Enero del 2025, iniciado por la señora OLCESE PATRICIA VICTORIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. OLCESE PATRICIA VICTORIA por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 071- Parc.02 sito en calle La Quebrada n°638 B° Villa Eden de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 08 de Abril de 2025.

DECRETO N° 549/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 100901-C-2024 del registro municipal de fecha 19 de Diciembre de 2024, iniciado por la Señora CASTILLO TERESA LEONOR mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por la Sra. CASTILLO TERESA LEONOR, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 01; Manz: 001, Parc: 014, sito en calle 24 de Febrero n°161 B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2025.-

DECRETO N°550/2025

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, "**SEMANA SANTA 2025**", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad y la ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA DN.I. N°25.488.324, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en "**SEMANA SANTA 2025**", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 09 de abril de 2025.-

DECRETO N° 551/2025

VISTO:

El Expediente nº 100920-I-2024 del registro municipal de fecha 23 de diciembre de 2024, iniciado por la IGLESIA GNÓSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, , y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso A) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, solicitada por la IGLESIA GNÓSTICA CRISTIANA ARGENTINA, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 065 - Parc. 11 - Manz B - Lote Of 12; sito en calle 13 de diciembre, N° 595, Barrio La Fuente de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de abril de 2025.-

DECRETO N° 552/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 98754-I-2024 del registro municipal de fecha 31 de enero de 2024, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 - Secc: 02 Manz: 175 - Parc: 011 , sito en calle 13 de Diciembre nº572, Bº La Fuente de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art.2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2025.-

DECRETO Nº 553/2025

VISTO:

El Expediente nº 98728-I-2024 del registro municipal de fecha 25 de Enero de 2024, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso A) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 207 - Parc. 052, sito en calle Sanavirones nº 1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -09 de Abril de 2025.

DECRETO N° 554/2025

VISTO:

El Expediente nº 98755-I-2024 del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2024, iniciado por IGLESIA GNÒSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por la IGLESIA GNÓSTICA CRISTIANA ARGENTINA, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 02; Manz: 065, Parc: 011, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 555/2025

VISTO:

El Expediente nº 100919-I-2024 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2024, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso A) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 207 - Parc. 052, sito en calle Sanavirones n° 1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de abril de 2025.-

D E C R E T O N° 556/2025

VISTO:

El Expediente n° 100614-C-2025 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2024, iniciado por el señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por CAMPOS MIGUEL ANGEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad y de la Sra. Barrera Gloria Mabel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 018 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero n°835, B° Villa Estela de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de abril de 2025.-

DECRETO N° 557/2025

VISTO:

El Expediente n° 100973-D-2025 del registro municipal de fecha 03 de enero de 2025, iniciado por la señora DEGANGE MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por DEGANGE MARIA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad y del Sr. Kowalkiewicz Pedro e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 085 - Parc. 009, sito en calle Chacabuco n°291, B° El Alto de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 9 de abril de 2025.-

DECRETO N° 558/2025

VISTO:

El Expediente n° 101096-V-2025 del registro municipal de fecha 28 de enero de 2025, iniciado por la señora VALENZUELA ANGELA MARIA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad a la señora VALENZUELA ANGELA MARIA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Villalba Diego Leopoldo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 070- Parc. 007, sito en calle La Pampa n°560, Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
R504

La Falda, P.E. 10 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 559/2025

VISTO:

El expediente **101463-R-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Diciembre del 2024**, por el que la señora **RODRIGUEZ BEATRIZ MARIED DNI: 20081608 CUIT: 27-20081608-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOQUE DE ANGEL”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **MARROQUINERIA., PERFUMERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE.**, sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC.32 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 032)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Diciembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RODRIGUEZ BEATRIZ MARIED** **DNI: 20081608 CUIT: 27-20081608-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOQUE DE ANGEL”** sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC.32 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 032)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **MARROQUINERIA., PERFUMERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE.**, a partir del día **20 de Diciembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
J065

La Falda, P.E. 10 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 560/2025

VISTO:

El expediente **101460-J-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Marzo del 2025** , por el que la señora **JUSTO NATALIA NOEMI** **DNI: 34409405 CUIT: 27344094050** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ZINGUERIA J Y J”** con el rubro **VTA DE ART.DE ZINGUERIA Y PROD. COMPLEMENTARIOS**, rubros anexos **VTA DE ARIDOS FRACCIONADOS**, sitio en calle **9 DE JULIO N°161 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 041 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **JUSTO NATALIA NOEMI DNI: 34409405 CUIT: 27344094050**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ZINGUERIA J Y J”** sitio en calle **9 DE JULIO N°161 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 041 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE ART.DE ZINGUERIA Y PROD. COMPLEMENTARIOS**, rubros anexos **VTA DE ARIDOS FRACCIONADOS**, a partir del día **01 de Abril del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 561/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Programa de Estimulo Artístico (PEA) Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Consejera Museo Arqueológico Argentino Ambato y la Ordenanza n°3739/2025 (Reglamento del Museo Ambato); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Programa de Estimulo Artístico (PEA) Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Consejera Museo Arqueológico Argentino Ambato, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-)** mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2025 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01-SubItem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2025.-

DECRETO N° 562/2025

VISTO:

El Expediente n° 100515-D-2025 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2025, iniciado por el señor DE PETRA GILBERTO EMILIO, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR eximición del SETENTA% (SETENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad, al señor DE PETRA GILBERTO EMILIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 057 - Parc. 006, sito en calle Río Tercero n° 1060, Barrio El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de abril de 2025

DECRETO N° 563/2025

VISTO:

El Expediente n° 100516-D-2025 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2025, iniciado por el Señor DE PETRA GILBERTO EMILIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa al Automotor, en su carácter de persona con discapacidad, al Señor DE PETRA GILBERTO EMILIO, del vehículo inscripto a nombre de Paglia Alejandra María, marca Fiat Palio Weekend Treking 1.4 - dominio JOR042, por el año 2025, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 564/2025

VISTO:

El Expediente n° 101121-S-2025 del registro municipal de fecha 03 de Febrero de 2025, iniciado por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre y de BAQUERO NORMA INES, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 035 - Parc. 010, sito en calle Alvear n° 158 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2025.

DECRETO N° 565/2025

VISTO:

El Expediente n° 101268-M-2025 del registro municipal de fecha 28 de Febrero de 2025, iniciado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 - Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio LCC551 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado –

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 10 de abril de 2025.-

DECRETO N° 566/2025

VISTO:

El Expediente n° 101448-I-2025 del registro municipal de fecha 04 de abril de 2025, iniciado por el Agente **ALBERIONE FANNY DEL VALLE** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar al mismo el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **ALBERIONE FANNY DEL VALLE – D.N.I n° 17.111.095 - CUIT n° 27-17111095-0**, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 04/100 CENTAVOS (\$16.430.523,04 -) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de abril de 2025.-

DECRETO N° 567/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, para prestar el servicio de coordinación del Programa de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios del Señor **ALEJANDRO HECTOR BOVO, DNI 22.325.357, CUIT 20-22325357-2**, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) mensuales, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 17 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de abril de 2025.-

D E C R E T O N° 568/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AGRA JUAN PABLO**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **AGRA JUAN PABLO – D.N.I. N° 27.584.320 – Cuit n° 20-27584320-3**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 1 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

abril del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de abril de 2025.-

DECRETO N° 569/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BAZAN MELANI ORIANA, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Av. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pío, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA - D.N.I. n° 46.035.501 - CUIT n° 27-46035501-5**, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón. Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pío, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$739.375) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de abril de 2025.-

DECRETO N° 570/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA - D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800) por servicio de vaciado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Abril de 2025.

DECRETO N° 571/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO** – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a partir del 01 de MARZO de 2025 y hasta el 30 de ABRIL del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Abril de 2025. -

DECRETO N°572/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para realizar los trabajos de viajes de tierra para relleno de calles dentro del ejido urbano con destinos impartidos por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO- D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2** para realizar los trabajos de viajes de tierra para relleno de calles dentro del ejido urbano con destinos impartidos por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL (\$66.000.-) por viaje con un tope de cincuenta (50) viajes, a partir del 17 de MARZO del año 2025 y hasta el día 31 de MAYO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 11 de Abril de 2025. -

DECRETO N° 573/2025

VISTO:

El expediente **N° 101277 – H - 2025**, del registro Municipal fecha **03 de Abril del 2025** mediante el cual el señor **HEREDIA, HECTOR OMAR** titular del **D.N.I. N° 32.115.256** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de Remis **LIC N° 89**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **HEREDIA, HECTOR OMAR, DA LA BAJA** al Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 - Dominio **ORD319** e ingresa el vehículo Marca Chevrolet, Modelo Onix, Sedan 4 puertas, Dominio **AE744HP**, de su propiedad.

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor **HEREDIA, HECTOR RAUL**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE al Sr. HEREDIA, HECTOR RAÚL, titular del **D.N.I. Nº 32.115.256** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 89** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Volkswagen – Modelo Onix - Sedan 4 Puertas- Modelo 2021 - Dominio **AE744HP** desde el día **03 de Marzo de 2025** hasta el día **31 de Diciembre 2029.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 - Dominio **ORD319.**

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **H-138.**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: L-405

La Falda, P.E. 11 De Abril De 2025

DECRETO Nº 574/2025

VISTO:

El expediente **96126-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE FEBRERO DEL 2023** por el que el sr. **LUDUEÑA, AGUSTIN LEONEL** **DNI: 39.476.851** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado "**BLACK BOX**" con el rubro **BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº667** de esta ciudad (Circ.19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Se transfiere a:BLACK BROS S.A.S CUIT:30-71790295-1
Nuevo rubro: BAR CON ESPECTACULO

CONSIDERANDO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que el sr. **LUDUEÑA, AGUSTIN LEONEL DNI: 39.476.851** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. EDEN N°667** de esta ciudad (Circ.19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro, **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se transfiere a:BLACK BROS S.A.S CUIT:30-71790295-1
Nuevo rubro: BAR CON ESPECTACULO

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E, 11 de Abril del 2025.-

DECRETO N° 575/2025

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de JUNIO de 2025** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Horaria	<u>SECRETARIA DE SALUD</u>	ABRIL - MAYO - JUNIO
	<u>ENFERMERA/O</u>	
40 hs	TORRES Yohana Maria -CUIT- 27-34427548-9	\$ 862,696.90
40 hs	CASTILLO Rocio Luz - CUIT - 27-42161546-8	\$ 862,696.90

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 14 de Abril de 2025.-

DECRETO N°576/2025

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE ACOSTA CELSO ANIBAL, para realizar la continuidad de los trabajos de obra (2 etapa) en el merendero denominado “**RINCON DE SUEÑO**”, Los Hornos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE ACOSTA CELSO ANIBAL– D.N.I. N°95.233.810 – CUIT N°20-95233810-3**, para realizar la continuidad de los trabajos de obra en el merendero denominado “**RINCON DE SUEÑO**”, de nuestra Ciudad, (2 Etapa :50 mts² de contrapiso, 50 mts² de revoque grueso, 50 mts², revoque rayado y colocación 4 aberturas) por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000.-) finales y por todo concepto, dicho trabajo tendrá un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la firma del mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -14 de Abril de 2025.-

DECRETO N°577/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **TAC S.A.**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL**, quien brindo el servicio de cobertura médica en el marco del evento "**MARATON NOCTURNA 2025**", llevado a cabo el día 22 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **TAC S.A.-CUIT n° 30-65568879-6**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL-D.N.I. n° 22.527.601**, quien brindo el servicio cobertura médica en el marco del evento "**MARATON NOCTURNA 2025**", llevado a cabo el día 22 de Febrero del año 2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (980.000.-) finales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de abril de 2025.-

DECRETO N° 578 /2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente Interno n° 101420-I-2025 de fecha 31 de marzo de 2025 iniciado por la Agente Municipal GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, quien goza de Licencia Especial por cargo electivo, mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA** a ambas funciones a partir del 01/04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión.

Que el mismo se debe al hecho de que la causante ha recibido la notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, donde se otorga la prestación de PBU-PC-PAP conforme Ley 24.241 (SIJP), sus modificatorias y reglamentaciones vigentes a partir de abril de 2025, según Expediente n°024-27-147383237282-000001, Jubilación n° 14027026090;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA** presentada por la **Sra. GONZALEZ SUSANA BEATRIZ**, D.N.I. 14.738.323, al cargo de Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a partir del 1 de abril de 2025.

Art. 2) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** de la Sra. **GONZÀLEZ SUSANA BEATRIZ – D.N.I. n°14.738.323** – Administrativa Superior Planta Permanente - Categoría 17, a partir del día 1 de abril del año 2025, para acogerse a los acuerdos de prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, PBU-PC-PAP, según disposiciones de Ley 24.241. -

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.; 15 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 579/2025

VISTO:

El Expediente n° 101490-I-2025, de fecha 14 de Abril del año 2025, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, las Ordenanzas n° 1093, n°3696 y Ord n° 3752 y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local- Dirección de Cultura para- **LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE DISEÑO- BANDERA DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, a realizarse el día 15 de Mayo del año 2025 en el Salón Cultural Leopoldo Marechal, sito en calle Sarmiento 92 de nuestra ciudad ; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en su compromiso por fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes, ha decidido convocar a un Concurso de Propuestas para el diseño de la Bandera de la Ciudad.

Que la creación de una bandera representa una oportunidad única para que la ciudadanía se sienta identificada y representada, ya que este símbolo debe reflejar los antecedentes históricos, la tradición, la geografía, la cultura, el paisaje, el arte y los sentimientos de pertenencia de los habitantes de La Falda.

Que una bandera bien diseñada no solo servirá como un emblema visual, sino que también fomentará el orgullo local y la cohesión social, promoviendo un sentido de comunidad entre los ciudadanos.

Que, a través de este concurso, se busca involucrar a la población en el proceso creativo, permitiendo que los habitantes de La Falda aporten sus ideas y visiones sobre lo que representa su ciudad, asegurando así que el diseño final sea un verdadero reflejo de su esencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario y oportuno establecer este concurso, garantizando la participación activa de la comunidad y el cumplimiento de lo detallado en Ord n°1093, Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza n°3696 y sus modificaciones Ord. 3752; en virtud de ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso Público de Diseño de la Bandera de la Ciudad de La Falda, con apertura de sobres el día 15 de mayo de 2024 a las 12:00 horas en el Salón Cultural Leopoldo Marechal, sito calle Sarmiento 92 de nuestra ciudad. Las propuestas se recibirán hasta las 13:00 horas del día 14 de mayo de 2025, las fechas podrán ser diferidas, pero no adelantadas y podrán prorrogarse por un término de 30 días de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el mismo es sin costo y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda

Art. 3.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nro de inscripción:
F307

La Falda, P.E. 16 de Abril del 2025
D E C R E T O N°: 580/2025
VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **101487-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Febrero del 2025** , por el que la señora **CAPUANO TAMARA GERALDINA DNI: 39025909 CUIT: 27-39025909-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SI QUIERO HELADO ARTESANAL”** con el rubro **HELADERIAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º906 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Abril del 2025** .-
Rubro(s) que anexa(n): ELABORACION Y VENTA DE TORTAS.
Se Transfiere a: CAPUANO MARIA BELEN CIUT: 27322955184 DNI: 32295518.
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CAPUANO TAMARA GERALDINA DNI: 39025909 CUIT: 27-39025909-9**, a que proceda al **Anexo rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SI QUIERO HELADO ARTESANAL”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º906 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **HELADERIAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **14 de Abril del 2025** .-
Rubro(s) que anexa(n): ELABORACION Y VENTA DE TORTAS.
Se Transfiere a: CAPUANO MARIA BELEN CIUT: 27322955184 DNI: 32295518.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Nro de inscripción:
E106

La Falda, P.E. 16 de Abril del 2025
D E C R E T O N°: 581/2025
VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **101488-E-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Marzo del 2025** , por el que la señora **ECHENIQUE NANCY ALICIA DEL VALLE DNI: 21695870 CUIT: 27-21695870-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALFAJORES Y CHOCOLATES VALLE DE PUNILLA”** con el rubro **VTA DE ALFAJORES Y CHOCOLATES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°465 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 023 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **11 de Abril del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ECHENIQUE NANCY ALICIA DEL VALLE DNI: 21695870 CUIT: 27-21695870-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALFAJORES Y CHOCOLATES VALLE DE PUNILLA”** sitio en calle **AV EDEN N°465 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 023 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE ALFAJORES Y CHOCOLATES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **11 de Abril del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 582/2025

VISTO:

El Expediente 101387-E-2025, de fecha 26 de Marzo del 2025, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público en calle Laprida y Macacha Güemes (Cerro Corá);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un tendido subterráneo de B.T (0.4-023 1kV) y vaina PVC en calle Macacha Güemes (Cerro Cora citada en expediente), longitud total de la traza 80.00 mts, longitud de la traza 73 cruce de calle 1, dichas tareas se realizarán para el suministro eléctrico trifásico a la nueva Escuela PROA- La Falda. Para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza nº 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101 inc. 1-1, *“Por cada cruce de calle: \$ 170.000. (pesos ciento setenta mil)”*, inc 2 *“por apertura en calzada y/o vereda se abonará por metro lineal autorizado \$1350,00 (pesos un mil trescientos cincuenta)”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa EPEC a la ejecución de un tendido subterráneo de B.T (0.4-023 1kV) y vaina PVC en calle Macacha Güemes (Cerro Cora citada en expediente), longitud total de la traza 80.00 mts, longitud de la traza 73,00, cruce de calle 1, dichas tareas se realizarán para el suministro eléctrico trifásico a la nueva Escuela PROA- La Falda, restituyendo las a veredas y los espacios en donde se realizaron las obras a su estado original.

Art. 2) FÍJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 268550,00.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 101 inc. 1-1 Y 1-2 de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2025.-

DECRETO N°583/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3756 de fecha 16 de Abril del año 2025, mediante la cual se ESTABLECE UNA REDUCCIÓN EN LA REMUNERACIÓN DEL INTENDENTE MUNICIPAL, VICEINTENDENTE Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3756 sancionada en fecha 16 de Abril de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 584/2025

VISTO:

El Expediente 101385-E-2025, de fecha 26 de Marzo del 2025, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público en calle Laprida y Santa María de Oro;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un tendido subterráneo de M.T (13,2 kV) en 220 mts lineales de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con cable de aluminio aislado en XLPE y vina de PVC, según normas IRAM 2178/1 en calle Laprida y Santa María de Oro, Capdevila, 25 de Mayo y La Plata, longitud de la traza 213 mts, las tareas descriptas se desarrollarán a fin de retirar el riesgo eléctrico existente en el inmueble ubicado en Ruta n° 38 esq. Laprida de nuestra ciudad. Para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza n° 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101 inc. 1-1, “Por cada cruce de calle: \$ 170.000. (pesos ciento setenta mil)”, inc 2 “por apertura en calzada y/o vereda se abonará por metro lineal autorizado \$1350,00 (pesos un mil trescientos cincuenta)”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa EPEC a la ejecución de un tendido subterráneo de M.T (13,2 kV) en 220 mts lineales de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con cable de aluminio aislado en XLPE y vina de PVC, según normas IRAM 2178/1 en calle Laprida y Santa María de Oro, longitud de la traza 213 mts, con un (1) cruce de calle, las tareas descriptas se desarrollarán a fin de retirar el riesgo eléctrico existente en el inmueble ubicado en Ruta nº 38 esq. Laprida, restituyendo las a veredas y los espacios en donde se realizaron las obras a su estado original.

Art. 2) FÍJASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$457.550,00.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 101 inc. 1-1 Y 1-2 de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

- Longitud de traza.....213 mts
- Cruces de calle.....1

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 585/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 101388-E-2025, de fecha 26 de Marzo del 2025, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público en calle 25 de Mayo y Arturo Capdevila;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un tendido subterráneo de B.T (0,4 - 0,231 kV) y M.T (13,2 kV) en 200 mts lineales de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con cable de aluminio aislado en XLPE y vna de PVC, según normas IRAM 2178/1/2 en pasaje Arturo Capdevila y 25 de Mayo, longitud de la traza 220 mts. Para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza nº 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101 inc. 1-1, *“Por cada cruce de calle: \$ 170.000. (pesos ciento setenta mil)”*, inc 2 *“por apertura en calzada y/o vereda se abonará por metro lineal autorizado \$1350,00 (pesos un mil trescientos cincuenta)”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa EPEC a la ejecución de un tendido subterráneo de B.T (0,4 - 0,231 kV) y M.T (13,2 kV) en 200 mts lineales de acuerdo a los tipos constructivos vigentes aprobados por la E.P.E.C con cable de aluminio aislado en XLPE y vna de PVC, según normas IRAM 2178/1/2 en pasaje Arturo Capdevila y 25 de Mayo, con dos (2) cruces de calle, las tareas descriptas se desarrollarán en respuesta al aumento de demanda que se registra en la zona, restituyendo las veredas y los espacios en donde se realizaron las obras, a su estado original.

Art. 2) FÍJASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$619.450,00.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 101 inc. 1-1 Y 1-2 de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

- Longitud de traza.....207 mts
- Cruces de calle.....2

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

Nro de inscripción:
G-616

La Falda, P.E. 22 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 586/2025

VISTO:

El expediente **101497-G-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Marzo del 2025**, por el que la señora **GOMEZ ELIANA MELISA DNI: 29207273 CUIT: 27292072738** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUTRIZOO”** con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV FERRARINI N°308 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GOMEZ ELIANA MELISA DNI: 29207273 CUIT: 27292072738**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUTRIZOO”** sitio en calle **AV FERRARINI N°308 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Marzo del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
R457

La Falda, P.E. 22 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 587/2025

VISTO:

El expediente **101507-R-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Abril del 2025**, por el que el señor **ROMERO GERMAN ALEJANDRO DNI: 29912390 CUIT: 20299123902** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“GET LUCKY ”** con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **DOCTOR EMILIO MEINCKE N.º26 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2023 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE al señor **ROMERO GERMAN ALEJANDRO DNI: 29912390 CUIT: 20299123902**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“GET LUCKY ”** sitio en calle **DOCTOR EMILIO MEINCKE N.º26 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2023 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
T234

La Falda, P.E. 22 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 588/2025

VISTO:

El expediente **101515-T-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Abril del 2025**, por el que el señor **TOBARES FRANCO DNI: 42893339 CUIT: 20-42893339-8** solicita la correspondiente Autorización



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**POLLERIA EL DORADO**” con el rubro **POLLERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ITALIA N°149 (Circ.18 Secc. 01 Manz 069 Parc. 042 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **16 de Abril del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TOBARES FRANCO DNI: 42893339 CUIT: 20-42893339-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**POLLERIA EL DORADO**” sitio en calle **AV ITALIA N°149 (Circ.18 Secc. 01 Manz 069 Parc. 042 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **16 de Abril del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 589/2025

VISTO:

El Fallecimiento del Licenciado Magister Moro Alberto Eugenio, Licenciado en Kinesiología (Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Medicina y Magister en Antropología (Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades), Fundador y Director del Museo del Deporte “PIERRE DE COUBERTIN”, residente de esta Ciudad, con larga trayectoria Profesional en las mismas

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor Moro mediante Decreto n°704/2015 fue declarado **Ciudadano Destacado** de la Ciudad de La Falda;

Que el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, lo declaro **Ciudadano Destacado de la Cultura y el Deporte**, según Declaración 003/2017;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual ha dispuesto declarar Duelo, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DUELO**, en toda la ciudad de La Falda, con motivo de la dolorosa pérdida del Señor **MORO ALBERTO EUGENIO-D.N.I. n°7.594.975**.

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Familia del Señor Moro Alberto E.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto. -

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -



La Falda, 23 de Abril de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 590/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.1.01.08	GRATIFICACION QUINQUENAL	\$ 14.000.000,00	\$ 3.000.000,00	17.000.000,00
			\$ 3.000.000,00	
<u>INCREMENTO</u>			\$ 3.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO PARTIDA PERSONAL	\$ 350.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 347.000.000,00
			\$ 3.000.000,00	
<u>DISMINUCION</u>			\$ 3.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,23 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 591/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO**, para realizar el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto con el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO – D.N.I. n°17.656.792 – CUIT n°23-17656792-9**, para realizar el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, dicha prestación del servicio será ejecutada con un camión marca Mercedes Benz, modelo OH 1315, tipo chasis con cabina, dominio TCZ 099, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$123,420,00.-), por cada viaje de 20m³ para los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de sesenta y cinco (65 viajes por mes, a partir del 01 de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
1-433

La Falda, P.E. 23 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 592/2025

VISTO:

El expediente **101528-I-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Marzo del 2025**, por el que la señora **LUDUEÑA IRENE CLAUDIA DNI: 22163318 CUIT: 27-22163318-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AL TOQUE ALMACEN**” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS, VERDULERIA, VTA DE MILANESAS, SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, sitio en calle **AV LIBERTAD N°867 (Circ.18 Secc. 01 Manz 072 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Abril del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LUDUEÑA IRENE CLAUDIA DNI: 22163318 CUIT: 27-22163318-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AL TOQUE ALMACEN**” sitio en calle **AV LIBERTAD N°867 (Circ.18 Secc. 01 Manz 072 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS, VERDULERIA, VTA DE MILANESAS, SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, a partir del día **22 de Abril del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
T157

La Falda, P.E. 23 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 593/2025

VISTO:

El expediente **98634-I-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Diciembre del 2023** , por el que la señora **FRANZA DAMMERS MARIANO DNI: 33552607 CUIT: 20335526075** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cambio de rubro, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CHEESE”** con el rubro **PIZZAS Y LOMOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO 401 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 020 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Diciembre del 2023** .-
Rubro(s) que anexa(n): BAR-RESTAURANTE.
Rubro(s) que cesa(n): PIZZAS Y LOMOS.
Se Transfiere a: CRISTIANI MABEL DELIA CIUT: 27119349759 DNI: 11934975.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FRANZA DAMMERS MARIANO DNI: 33552607 CUIT: 20335526075**, a que proceda al **Anexo rubro, Cambio de rubro, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CHEESE”** sitio en calle **SARMIENTO 401 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 020 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **PIZZAS Y LOMOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Diciembre del 2023** .-
Rubro(s) que anexa(n): BAR-RESTAURANTE.
Rubro(s) que cesa(n): PIZZAS Y LOMOS.
Se Transfiere a: CRISTIANI MABEL DELIA CIUT: 27119349759 DNI: 11934975.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 594/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3757 de fecha 23 de Abril del año 2025, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINO LOS CONVENIOS CON ENSAC, IPEM N°142 JOAQUIN V. GONZALEZ Y ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3757 sancionada en fecha 23 de Abril de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 25 de Abril de 2025 .-

DECRETO N° 595/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ARIEL ALBERTO ARIZA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de repatriación del cuerpo del joven Facundo Carreras, fallecido en la Ciudad de Florianópolis- Brasil, el día 22 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diferentes gastos, incluso la repatriación de los restos de su familiar, por lo cual solicita la ayuda al municipio;

Que el Poder Ejecutivo atento la magnitud de la solicitud, no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-);

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba aportará la suma ut-supra, la que será transferida a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), al Señor **ARIEL ALBERTO ARIZA - D.N.I. n°16.556.112 – CUIT n°20-16556112-1**, destinados a afrontar los gastos de repatriación del cuerpo del joven Facundo Carreras, con posterior rendición de cuentas y de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 4 - Inc. 1 - Part. Princ 01- Item 02 -sublitem 03 (Retenc. Varias) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nro de inscripción:
A525

La Falda, P.E. 25 de Abril del 2025
D E C R E T O N°: 596/2025
VISTO:

El expediente **101149-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Abril del 2024**, por el que la señora **Acevedo, Gilda Liliana DNI: 11628474 CUIT: 27116284745** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DECASAN HERRAMIENTAS”** con el rubro **VENTA POR MENOR DE HERRAMIENTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY 270 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Febrero del 2025** .- **Se Transfiere a: SANCHEZ EMILIANO CIUT: 23321152899 DNI: 32115289.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **Acevedo, Gilda Liliana DNI:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11628474 CUIT: 27116284745, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**DECASAN HERRAMIENTAS**” sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY 270 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA POR MENOR DE HERRAMIENTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **06 de Febrero del 2025** .- Se Transfiere a: **SANCHEZ EMILIANO CIUT: 23321152899 DNI: 32115289.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

LA FALDA, P.E,-25 de Abril de 2025.

DECRETO N°597/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) cada servicio, vigencia año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Abril de 2025.-

DECRETO Nº 598/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita la ampliación del monto otorgado al Centro Vecinal Santa Rosa, según Decreto nº 135/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el mencionado monto, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) lo que arroja un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **AMPLIESE** el monto del subsidio otorgado al **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, representada por su Presidente **ALICIA MALDONADO-DNI 6.371.250-Cuit nº27-06371250-2**, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) del mencionado gasto, lo que arroja un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, 28 de Abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 599/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 186/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.105.438,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período ABRIL de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 4.210.876.00	\$ 59.860.00
Adopción	
IGF hasta \$ 4.210.876.00	\$ 357.924.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 4.210.876.00	\$ 89.633.00
Prenatal	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 795.177.00	\$ 51.355.00
IGF entre \$ 795.177.01 y \$ 1.166.207.00	\$ 34.640.00
IGF entre \$ 1.166.207.01 y \$ 1.346.428.00	\$ 20.949.00
IGF entre \$ 1.346.428.01 y \$ 4.210.876.00	\$ 10.807.00
Hijo	
IGF hasta \$ 795.177.00	\$ 51.355.00
IGF entre \$ 795.177.01 y \$ 1.166.207.00	\$ 34.640.00
IGF entre \$ 1.166.207.01 y \$ 1.346.428.00	\$ 20.949.00
IGF entre \$ 1.346.428.01 y \$ 4.210.876.00	\$ 10.807.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 795.177.00	\$ 167.217.00
IGF entre \$ 795.177.01 y \$ 1.166.207.00	\$ 118.294.00
IGF superior a \$ 1.166.207.01	\$ 74.660.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 4.210.876.00	\$ 42.039.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 42.039.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.105.438.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.29 de Abril de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 600/2025

VISTO:

El Expediente n°94594-P-2022, del registro municipal de fecha 21 de Febrero de 2022, iniciado por la Señora PALACIO MARTA ROSA, mediante el cual solicita compensar deuda con trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la recurrente ha cumplimentado las tareas asignadas satisfactoriamente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°94594-P-2022 iniciado por la Señora **PALACIO MARTA ROSA**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.,-29 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 601/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MACIAS CRISTIAN PABLO, quien realizo las tareas de Sistema de Fiscalización del evento denominado "**MARATON NOCTURNA 2025**", llevado a cabo el día 22 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor **MACIAS CRISTIAN PABLO-D.N.I. n° 22.635.413-CUIT n°20-22635413-2**, quien realizo las tareas del evento denominado "**MARATON NOCTURNA 2025**", llevado a cabo el día 22 de Febrero del año 2025, pagadero de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) por 1000 corredores y cada chip extra a partir de los 1001 corredores, tendrá un costo de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1590.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de abril de 2025.-

DECRETO N° 602/2025

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologicas, de los meses ABRIL y MAYO del año 2025, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-) mensuales, destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, correspondiente a los meses de ABRIL y MAYO del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO- D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-) por el mes de abril y la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-) por el mes de mayo del año 2025, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y tocoginecológicas, de los meses abril y mayo de 2025; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
D280

La Falda, P.E. 29 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 603/2025

VISTO:

El expediente **100943-D-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Agosto del 2024** , por el que la firma **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DNI: 71785857 CUIT: 33717858579** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “...” con el rubro **SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS (SIN LOCAL COMERCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DNI: 71785857 CUIT: 33717858579**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “...” sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS (SIN LOCAL COMERCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Julio del 2024** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

C815

La Falda, P.E. 29 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 604/2025

VISTO:

El expediente **101532-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **07 de Abril del 2025**, por el que el señor **CEBALLOS ALEJANDRO DANIEL DNI: 30563544 CUIT: 20305635449** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNILLACLOR”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **PUEYRREDON N°12 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CEBALLOS ALEJANDRO DANIEL DNI: 30563544 CUIT: 20305635449**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNILLACLOR”** sitio en calle **PUEYRREDON N°12 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Marzo del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:

C670

La Falda, P.E. 29 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 605/2025

VISTO:

El expediente **101543-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Agosto del 2024**, por el que la señora **CEBALLO YOHANA DENIS DNI: 35636598 CUIT: 23-35636598-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Transferencia comercial del negocio de su propiedad, denominado “DULCES SUEÑOS” con el rubro **TIENDA-LENCERIA-CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV KENNEDY N°178 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 063 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Septiembre del 2024** .- **Cambio de Denominación: MARY INDUMENTARIA.**
Se Transfiere a: AGUERO MARIA ESTHER CIUT: 27-20082534-4 DNI: 20082534.
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CEBALLO YOHANA DENIS DNI: 35636598 CUIT: 23-35636598-4**, a que proceda al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “DULCES SUEÑOS” sitio en calle **AV KENNEDY N°178 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 063 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TIENDA-LENCERIA-CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Septiembre del 2024** .- **Cambio de Denominación: MARY INDUMENTARIA.**
Se Transfiere a: AGUERO MARIA ESTHER CIUT: 27-20082534-4 DNI: 20082534.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-500

La Falda, P.E. 29 de Abril del 2025
D E C R E T O N°: 606/2025

VISTO:

El expediente **101547-O-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2025** , por el que el señor **OCAMPO PAUL EZEQUIEL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DNI: 35474154 CUIT: 20354741548 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NEGRO EL 33**” con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **RAPIPAGO.**, sitio en calle **ING. COPELLO N°659 (Circ.19 Secc. 02 Manz 095 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2025 .-**
Se Transfiere a: AGUILERA ARIEL ALEJANDRO CIUT: 20-23636291-5 DNI: 23636291.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **OCAMPO PAUL EZEQUIEL DNI: 35474154 CUIT: 20354741548**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NEGRO EL 33**” sitio en calle **ING. COPELLO N°659 (Circ.19 Secc. 02 Manz 095 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **RAPIPAGO.**, a partir del día **01 de Abril del 2025 .-**
Se Transfiere a: AGUILERA ARIEL ALEJANDRO CIUT: 20-23636291-5 DNI: 23636291.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-501

La Falda, P.E. 29 de Abril del 2025

D E C R E T O N°: 607/2025

VISTO:

El expediente **101032-R-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Julio del 2024** , por el que la señora **RODRIGUEZ MENENDEZ**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MELINA BELEN DNI: 39025521 CUIT: 27390255212 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SAVANNA**” con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º420 B (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 003 PH. 005)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RODRIGUEZ MENENDEZ MELINA BELEN DNI: 39025521 CUIT: 27390255212**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SAVANNA**” sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º420 B (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 003 PH. 005)** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -29 de Abril de 2025.-

DECRETO N°608/2025

VISTO:

Que los días 07,08,09 y 10 de Agosto del corriente año se realizara la “**5° EDICION DEL CERTAMEN NACIONAL DE PEQUEÑOS y GRANDES ARTISTAS**” a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que resulta fundamental continuar promoviendo entre niños, niñas y jóvenes el amor por nuestras tradiciones folclóricas, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la diversidad cultural a través de expresiones de música y danza representativas de cada región del país;

Que la danza y la música son herramientas de gran valor educativo, que favorecen la participación activa de las nuevas generaciones;

Que el certamen representa además un importante impulso para el movimiento turístico, comercial, hotelero gastronómico y cultural de nuestra Ciudad, al recibir delegaciones de diferentes provincias argentinas:

Que este Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos considera prioritario respalda este tipo de iniciativas que enriquecen la vida turística y cultural generando oportunidades de crecimiento y trabajo local durante todo el año, por lo que ha dispuesto declararlo de Interés Cultural;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** la “**5° EDICION DEL CERTAMEN NACIONAL DE PEQUEÑOS y GRANDES ARTISTAS**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Agosto del año 2025, en la Ciudad La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. República Argentina.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE del presente Decreto a los organizadores.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de abril de 2025.-

DECRETO N° 609/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonear, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón, elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón; incluye limpieza final de obra y veredas colindantes de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón, elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón; incluye limpieza final de obra y veredas colindantes de esta ciudad; por la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 28 de abril y hasta el 28 de junio del año 2025, o al cumplimentar un total de 1000 metros lineales de cordón cuneta de hormigón, 500 metros lineales de vigas de cierre de hormigón y 500 m² de boca calles, badenes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de abril de 2025.-

D E C R E T O N° 610/2025

VISTO:

El Expediente n° 101457-A-2025 del registro municipal de fecha 07 de abril de 2025, iniciado por la empresa AGUAS RENZI SRL, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (envasada sin refrigeración), corresponde al vehículo Marca AGRALE – Dominio AG210CK, registrado a nombre de la empresa AGUAS RENZI SRL;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de sustancias alimenticias (envasada sin refrigeración), razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar por cumplimentado los requisitos exigidos, por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **HABILITAR** como Transporte de Sustancias Alimenticias (envasada sin refrigeración) solicitada por la empresa AGUAS RENZI SRL, CUIT N° 30-71485213-9, el vehículo de su propiedad, Marca AGRALE - Dominio AG210CK, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 Abril de 2025.-

DECRETO N° 611/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GELLNER NELIDA ALEJANDRA, para realizar el evento denominado “**FENIX RESURGIR DE LA ESTETICA**”, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de MAYO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GELLNER NELIDA ALEJANDRA – D.N.I. n°17.894.431-cuit N° 27-17894431-8**, para realizar el evento denominado “**FENIX RESURGIR DE LA ESTETICA**”, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de mayo del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3754



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 481/2025, mediante el cual el Intendente Municipal otorga una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la obra de Adoquinado del inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ. 19 Secc. 02 – Manzana 192 – Parc. 008, sito en calle Anibal Monte N° 1481 del Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (ADJUDICADO AL SR. ORTIZ CARLOS NATIVO).

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 3647 de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 98114-O-2023 de fecha 27 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. ORTIZ VIVIANA.

Que conforme constancias obrantes la Sra. Ortiz Viviana reviste la condición de descendiente en primer grado del titular registral Sr. Ortiz Carlos Nativo, encontrándose en consecuencia sustancialmente legitimada para formular peticiones por derecho propio en relación a los bienes que componen la masa hereditaria (art.2337; 2424, 2426 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3754

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 481/2025 de fecha 19 de marzo del 2025.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. ORTIZ VIVIANA, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3755

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ, su Secretario Adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de Planta Permanente y Planta transitoria, correspondiente al período abril/diciembre del año 2025.

Que en el citado Convenio se establece un incremento en concepto de refrigerio para los empleados de Planta Permanente y Planta transitoria, correspondiente al período marzo/diciembre del año 2025.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3755

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ, su Secretario Adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3756

VISTO:

La Ordenanza N° 3698/2024 en la que se establece la escala de remuneraciones, salarios y adicionales no remunerativos de Funcionarios.

Y CONSIDERANDO:

Que la ciudad de La Falda ha sufrido recortes considerables en las coparticipaciones provenientes de otras jurisdicciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario un ajuste en distintas erogaciones que realiza el municipio.

Que a través de la presente ordenanza se reducirán temporalmente las remuneraciones de los funcionarios.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3756

Artículo 1°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del Intendente Municipal de un veinte por ciento (20%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025, sin que esta merma sea tomada como base para el cálculo porcentual de los salarios del resto de los funcionarios.

Artículo 2°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del cargo de Vice Intendente de un veinte por ciento (20%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025.

Artículo 3°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración de los Señores Secretarios, Contador General, Asesor Letrado y Jueza Administrativa de Faltas de un quince por ciento (15%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025, sin que esta merma sea tomada como base para el cálculo porcentual del salario del Secretario/a del TRIBUNAL DE FALTAS.

Artículo 4°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del cargo de Subsecretario de un quince por ciento (15%) calculado desde el básico que le



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025.

Artículo 5°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del cargo de Director de un diez por ciento (10%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025.

Artículo 6°) ESTABLÉCESE una reducción en la dieta de los Señores Concejales y la remuneración de los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de un diez por ciento (10%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025, sin que esta merma sea tomada como base para el cálculo porcentual del salario del Secretario/a de ambos poderes.

Artículo 7°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del Defensor del Vecino de un cinco por ciento (5%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025.

Artículo 8°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del Secretario/a del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, respectivamente de un cinco por ciento (5%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025.

Artículo 9°) ESTABLÉCESE una reducción en la remuneración del Secretario/a del TRIBUNAL DE FALTAS de un cinco por ciento (5%) calculado desde el básico que le correspondiera según la Ordenanza 3698/2024 y con las condiciones establecidas en el convenio avalado por la Ordenanza 3755/2025.

Artículo 10°) ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza tendrá vigencia transitoria por el plazo de tres meses y será prorrogable por ordenanza específica.

Artículo 11°) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a quien corresponda a los fines que hubiere lugar.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 12º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3757

VISTO:

Los convenios firmados entre la Municipalidad de La Falda y las instituciones educativas de nuestra ciudad, el ENSAC Escuela Normal Superior Arturo Capdevila, el IPEM 142 Joaquín V. Gonzalez y la Escuela Nicolás Avellaneda.

Y CONSIDERANDO:

Que la formación en herramientas digitales básicas representa para los alumnos de las escuelas locales, un importante aporte para su trayecto actual y para sus futuras posibilidades en el campo de la educación de del trabajo.

Que el Centro de Innovación Tecnológica desarrolla mediante su Escuela de Oficios Digitales una serie de programas formativos destinados a la ciudadanía en general destinados a minimizar los efectos de la problemática definida como brecha digital.

Que el Centro de Innovación Tecnológica realizó una adecuación de dichos programas para aplicarlos en estudiantes de nuestras escuelas.

Que el Centro de Innovación Tecnológica dispone de infraestructura en su Sala de Usos Múltiples y de docentes seleccionados para concretar esta oferta educativa.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los programas a desarrollar reunirán aspectos como hardware, software, internet, herramientas, servicios en la nube, aplicaciones colaborativas, procesadores de texto, planillas de cálculo, procesamiento de imágenes, inteligencia artificial entre otros.

Que existe la expresa voluntad de la Municipalidad y las Escuelas de trabajar en forma conjunta para lograr los mejores resultados que contribuyan a la formación de los estudiantes.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3757

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la ENSAC Escuela Normal Superior Arturo Capdevila, representada en este acto por el Señor VIRGILIO JORGE RAMÓN OLMEDO que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el IPEM 142 Joaquín V. Gonzalez, representada en este acto por LAURA ROMERO PAIGES, que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Escuela Nicolás Avellaneda, representada en este acto por SILVANA PAJTMAN, que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al ENSAC Escuela Normal Superior Arturo Capdevila para su conocimiento.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al IPEM 142 Joaquín V. Gonzalez para su conocimiento.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Escuela Nicolás Avellaneda para su conocimiento.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
